

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 386**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE  
DECLARACIÓN SOLICITANDO AL H.C.D.N. EL  
TRATAMIENTO DE PROYECTO DE LEY SOBRE LA  
CREACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE ABUSO PSICOPÁTICO.**

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
—

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
—

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
—



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

03 JUL. 2026

MESA DE ENTRADAS  
N° 386 Hs. 12:10 FIRMA: [Firma]

Isela Dajana SUBIAGA  
Mesa de Entradas  
Secretaría Legislativa  
PODER LEGISLATIVO

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### **SOLICITUD DEL PRONTO TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS VÍCTIMAS DE ABUSO PSICOPÁTICO (EXPTE. N.º 4275-D-2023).**

#### **FUNDAMENTOS**

Sra. presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad expresar la preocupación y el compromiso institucional de esta Legislatura frente a una problemática que, pese a su creciente visibilización, continúa siendo insuficientemente abordada desde el plano legislativo y de las políticas públicas.

El abuso psicopático constituye una forma de violencia caracterizada por patrones sistemáticos de manipulación, dominación, maltrato psicológico, emocional y, en numerosos casos, también físico, ejercidos por personas con rasgos de personalidad que presentan una marcada ausencia de empatía, remordimiento y culpa, generando profundas consecuencias en la salud mental y física de sus víctimas. El proyecto nacional define la psicopatía como un tipo de personalidad caracterizado por grandiosidad, egocentrismo, manipulación y conciencia del daño que provoca a terceros.

Las consecuencias derivadas de este tipo de violencia suelen ser severas y prolongadas en el tiempo, manifestándose mediante cuadros de estrés postraumático, ansiedad, depresión, aislamiento social, pérdida de autoestima, trastornos del sueño, enfermedades psicosomáticas e incluso riesgo suicida, circunstancias que requieren una respuesta integral desde el Estado. El proyecto nacional identifica expresamente estas secuelas y destaca la necesidad de brindar asistencia específica a las víctimas.

El Expediente N.º 4275-D-2023 propone la creación de un Sistema de Protección Integral que contempla mecanismos de capacitación para operadores judiciales, profesionales de la salud, docentes, fuerzas de seguridad y demás organismos involucrados, promoviendo herramientas destinadas a la detección temprana, prevención, abordaje interdisciplinario y acompañamiento de las víctimas. Asimismo, prevé la creación de un organismo asesor especializado y la articulación entre organismos nacionales, provinciales y municipales para fortalecer las políticas públicas sobre la materia.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Legislador Provincial  
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*

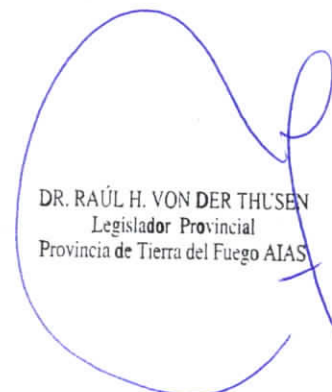
Resulta especialmente relevante destacar que numerosas víctimas encuentran importantes obstáculos para que las distintas formas de violencia psicológica sean comprendidas adecuadamente dentro de los procesos judiciales y administrativos. En ese contexto, la capacitación permanente de quienes intervienen en dichas situaciones constituye una herramienta indispensable para garantizar un acceso efectivo a la justicia y una adecuada protección de los derechos humanos.

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur no resulta ajena a esta realidad. Al igual que ocurre con otras modalidades de violencia interpersonal, el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, detección y asistencia requiere del acompañamiento de todas las jurisdicciones, impulsando iniciativas que permitan mejorar la respuesta institucional frente a situaciones de alta complejidad.

Cabe señalar que esta preocupación también ha sido receptada por otras legislaturas provinciales. En tal sentido, la Legislatura de la Provincia de Río Negro impulsó una comunicación dirigida al Congreso Nacional solicitando el pronto tratamiento del mismo expediente legislativo, destacando la importancia de incorporar esta temática en la agenda parlamentaria nacional y fortalecer la protección de las personas afectadas.

Sin perjuicio del debate que pueda suscitar el contenido específico del proyecto nacional y de las modificaciones que eventualmente puedan introducirse durante su tratamiento legislativo, resulta indudable la necesidad de avanzar en una discusión seria y responsable sobre esta problemática, promoviendo herramientas institucionales que permitan prevenir este tipo de violencia, asistir adecuadamente a las víctimas y capacitar a los distintos operadores que intervienen en estos casos.

Por todo lo expuesto, entendiendo que la protección de la integridad psíquica y emocional de las personas constituye un objetivo prioritario del Estado y que el tratamiento parlamentario del Expediente N.º 4275-D-2023 representa una valiosa oportunidad para avanzar en ese sentido, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Legislador Provincial  
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur




**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
DECLARA:**

**Artículo 1º: COMUNICAR** a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la necesidad de otorgar pronto tratamiento y posterior aprobación al Expediente N.º 4275-D-2023, mediante el cual se propicia la creación del Sistema de Protección Integral para Personas Víctimas de Abuso Psicopático, por constituir una iniciativa de alto interés social destinada a fortalecer la prevención, detección, asistencia y protección de las personas afectadas por este tipo de violencia psicológica y emocional.

**Artículo 2º: REMITIR** copia de la presente Declaración a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a las Comisiones competentes para su conocimiento.

**Artículo 3º:** Registrar, archivar y comunicar.

  
DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN  
Legislador Provincial  
Provincia de Tierra del Fuego AIAS